

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Número Proceso: 73001-31-05-004-2020-00118-00

Fecha y hora inicio de audiencia: 9:00 A.M. del 30 de Novbre. de 2021

Inicia grabación audiencia: 9:15 A.M. del 30 de Novbre. de 2021

Fecha y hora final de Audiencia: 12:35 P.M. del 30 de Novbre. de 2021

Demandante: **ISABEL AMPARO GOMEZ HERNANDEZ**

Apoderado: Dr. LUIS MIGUEL OLAYA VILLEGAS

Demandada: **INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA S.A.S.**

Apoderada y Repre. Legal: Dra. LUZ STELLA GOMEZ PORTELA

Testigo parte demandada: El Sr. Daniel Alexander Cardozo

De manera virtual se hace presente la demandante, su apoderada judicial, la apoderada de la demandada quién igualmente funge como representante legal y los respectivos testigos.

PRACTICA DE PRUEBAS.

Se ordena recibir el testimonio de DANIEL ALEXANDER CARDOZO como testigo de la parte demandada.

Se recibe el interrogatorio de parte con la demandante ISABEL AMPARO GOMEZ HERNANDEZ y la representante legal de la demandada, quien funge igualmente como su apoderada judicial la Dra. LUZ STELLA GOMEZ PORTELA.

AUTO: Dado que no existen más pruebas por practicar se declara clausurado el debate probatorio.

Por consiguiente, se procedió con la siguiente etapa.

ALEGACIONES FINALES

Hacen uso del derecho los apoderados de las partes en manifestar sus alegaciones finales. Se declara cerrado el debate probatorio, se hace un receso para proferir sentencia, vencido el mismo a ello se procede.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo entre **ISABEL AMPARO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, e identificada con C.C. 38.288.486, como trabajadora y el **INSTITUTO DE ULTRA TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S.**, entre el 2 de agosto y el 10 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. - ABSOLVER a la demandada **INSTITUTO DE ULTRA TECNOLOGÍA MEDICA S.A.S.**, de todas las pretensiones incoadas en esta demanda por **ISABEL AMPARO GÓMEZ HERNÁNDEZ**, de notas civiles reseñadas, por lo dicho en precedencia.

TERCERO. - ABSTENERSE el despacho de realizar estudio de los medios de excepción propuestos por la demandada.

CUARTO. - CONDENAR en costas a la demandante a favor de la accionada, fijándose como como agencias en derecho el equivalente a un 3% del valor de las pretensiones señaladas en la demanda, esto es **\$863.017**

QUINTO. - CONSÚLTESE esta sentencia ante la Sala de Decisión Laboral del

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

NOTIFÍQUESE. -

Las partes se notifican oralmente en **ESTRADOS** de la providencia anterior.

Se declara surtida la presente diligencia de audiencia pública y el acta que la contiene en su síntesis será suscrita por las personas que participaron en el acto público.

ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA

JUEZA

MIGUEL ANGEL MARIN

Secretario Ad-Hoc

Firmado Por:

Ana Maria Gomez España

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe00c7a22cb3d3544190cbaf34db16fb1b21eebb27415bf602ea03ea8ad378a**

Documento generado en 02/12/2021 03:47:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>